



ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021

1. OBJETIVO. –

El presente documento tiene como objetivo determinar el presupuesto referencial para realizar la **CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021**.

El propósito del presente es indagar una información precisa que mejore la comprensión de las autoridades acerca de un mercado o sector específico; generando además conocimiento técnico con respecto a los mercados que forman parte trascendental de la compra pública.

2. NORMATIVA APLICABLE. –

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. -

“Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

Codificación y Actualización de Resoluciones-087_088 emitida por el SERCOP:

“Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual. - En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas:
 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares;
 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados;
 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes,



considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales;

4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y,

5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.”

3. ETAPAS DEL ESTUDIO EFECTUADAS. –

Para el inicio y ejecución del estudio efectuado se han considerado aspectos relacionados con la gestión de proyectos para la elaboración de un estudio de mercado y el establecimiento de compromisos con las partes interesadas, que se aplican a través del proceso de conducción de un estudio de mercado. Se han seguido etapas clave aplicables, las cuales son: la selección, recopilación de información, resultados y evaluación. A continuación, se desarrollan los pasos recomendados en el Manual de Elaboración de Estudios de Presupuesto Referencial establecido por la Coordinación de Gestión de Compras Públicas de la UNACH.

Actividades del equipo de trabajo

Se ejecutaron múltiples reuniones de trabajo, en las cuales se desarrollaron las siguientes actividades: se planificó un cronograma de actividades, se determinaron la necesidad institucional, se extrajo información del Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE; adicionalmente se formularon consultas al mercado; y, se procesaron los resultados.

Determinación de la necesidad pública

Se pudo verificar que la necesidad institucional a ser cubierta a través de un bien/servicio a ser objeto de contrato es:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021

Características Técnicas. – En base al requerimiento definido anteriormente, se pudo inicialmente determinar la siguiente ficha técnica:

ALCANCE: Las pólizas de seguros deberán cubrir a todos los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la Universidad Nacional de Chimborazo, durante el período de vigencia garantizando la protección y respaldando dentro y fuera de la institución los 365 días del año 24 horas al día los 7 días de la semana.

METODOLOGIA DE TRABAJO: Una vez adjudicado el oferente deberá cumplir con todo lo establecido como obligación del contratante para la ejecución contractual, y se permitirá realizar inclusiones, exclusiones y cualquier modificación o cambio solicitada por el asegurado durante la vigencia.



Se deberá tomar en cuenta estos parámetros que se aplicarán a las pólizas de seguros a ser contratados:

- **Prescripción de los reclamos:** El derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en un año contados a partir de la fecha del accidente o del último documento respaldando el evento que dio origen.
- **Plazo para comunicar accidentes:** El plazo para aviso o notificación del siniestro a la compañía es de 60 (sesenta) días laborables contados desde la fecha que tuvo conocimiento la institución educativa.
- **Pago de siniestros:** El Pago de siniestros será 8 (ocho) días laborables una vez documentado el siniestro. Si dentro de los tres días hábiles del término para el pago establecido en el inciso anterior, la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones a la documentación presentada, el siniestro quedará automáticamente aceptado y la Cía. Aseguradora procederá al pago respectivo.
En caso de que el pago no se realice en el tiempo establecido en el inciso anterior, la Compañía deberá cancelar el valor respectivo de la indemnización más el interés legal y de mora, sin perjuicio de que la Entidad contratante notifique el incumplimiento al Organismo de Control pertinente.
- **Crédito Hospitalario:** Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial
- Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de estudiantes. En caso de siniestros se probará mediante certificado de matriculación emitida por la Universidad Nacional de Chimborazo y abalizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, el hecho de que la persona pertenece a dicho establecimiento educativo.
- **Cobertura Provisional:** La Compañía adjudicada, proporcionará cobertura provisional inmediata desde la fecha de inicio de vigencia solicitado hasta que sea emitido el contrato y póliza correspondiente, y de igual manera cuando finalice la vigencia de dicha póliza si fuese requerida una extensión.
- **Extensión De Vigencia:** La Universidad Nacional de Chimborazo, podrá solicitar extensión de vigencia con las mismas tarifas y términos hasta una nueva contratación, mínimo por 30 días y la prima deberá ser cobrada a prorrata, este plazo de igual forma se podrá ampliar de así convenir a los intereses de la institución, o hasta finalizar un nuevo concurso de ofertas.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS: POLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

ASEGURADO: Universidad Nacional de Chimborazo
Número de estudiantes: 12000



COBERTURAS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE)	5.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	5.000,00
GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	600,00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	1.500,00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	300,00
AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD LIMITE ANUAL POR ESTUDIANTE	1.450,00
PERIODO DE CARENCIA	CONTINUIDAD DE COBERTURA

a) OBJETO ASEGURADO:

TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

b) CLAUSULAS ADICIONALES (ESPECIFICAS)

1. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

- Accidentes como consecuencia de actos imprudentes o negligentes, incluyendo el hecho de que el asegurado se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas y similares.
- Accidentes en el intento de salvar a personas en peligro.
- Accidentes en medios de transporte público, aéreo, terrestre, fluvial o marítimo.
- Ahogamiento, asfixia, sofocación.
- Atentado en contra del asegurado.
- Envenenamiento o intoxicación accidental.
- Mordedura de animal, venenoso o no.
- Lesiones o infecciones causadas directa o indirectamente por motines, revoluciones, huelgas, tumultos populares o conmoción civil, siempre y cuando el asegurado no sea partícipe.
- Picaduras de insectos
- Quemaduras de cualquier tipo.
- Riñas y peleas en las que el asegurado actúe en defensa propia
- Uso de motonetas o motocicletas
- Se cubrirá cirugía plástica reconstructiva a consecuencia de un accidente siempre y cuando el accidente ocurra en el transcurso de la vigencia de la póliza.
- Cobertura de prótesis no dentales en caso de accidente hasta \$400 al 100%.



2. AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD

- Si el asegurado, a causa de una enfermedad necesitare ser intervenido quirúrgicamente de forma ambulatoria u hospitalaria en un centro médico hospitalario autorizado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la Compañía pagara al Asegurado, todos los gastos médicos en que incurra, como consecuencia del procedimiento quirúrgico realizado. Estos gastos podrán ser: gastos hospitalarios, honorarios médicos, medicinas, exámenes de laboratorio e imágenes que se hayan realizado previo, durante y después de la Intervención quirúrgica, sin exceder el monto asegurado anual establecido por estudiante.

c) CLAUSULAS ADICIONALES:

- Adhesión
- Pago de primas 30 días
- Cancelación
- Arbitraje
- Reporte de siniestros 60 días laborables, desde la fecha que tuvo conocimiento la institución educativa.
- Presentación de documentos será de un año una vez reportado el siniestro.
- Cancelación anticipada y no individual.
- Para efectos del Seguro de Vida y Accidentes Personales, tendrán cobertura todos los estudiantes, de la Universidad Nacional de Chimborazo, desde los 17 años hasta los 70 años, al 100% del límite.
- La cobertura del seguro cubrirá las 24 horas del día, los 365 días del año y en cualquier lugar del mundo.
- Errores u omisiones no intencionales.
- Se contará con cobertura siempre y cuando el estudiante se encuentre matriculado, para lo cual deberá presentar el certificado de matriculación o la certificación de matriculación emitido y avalado por el departamento de bienestar estudiantil, sin necesidad de encontrarse en listados.
- Extensión de Vigencia a simple solicitud del asegurado, facturando a prorrata.
- Inclusión Automática de nuevos titulares.
- Pago de siniestros 8 días laborables una vez documentado el siniestro.
- Los asegurados gozarán de convenios a nivel nacional con Clínicas y Hospitales. A nivel local los centros médicos en convenio brindarán la atención médica tanto para atención de accidentes como ayuda quirúrgica por enfermedad y al finalizar la misma únicamente se cobrará los gastos que no estén cubiertos; será la compañía de Seguros quienes se encargarán de liquidar directamente a la casa asistencial.
- Se deberá dar continuidad de cobertura a todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Para nuevas inclusiones de los estudiantes se deberá cobrar únicamente el valor proporcional al tiempo de cobertura.



- Este seguro opera en el caso de accidentes de tránsito en exceso al seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SPPAT), es decir, se debe realizar en primer lugar la reclamación a dicho seguro y cuando se agote el límite como lo establece la Ley, operará la póliza emitida por la compañía de seguros, si fuese el caso se podrá notificar el siniestro hasta 60 días laborables, y documentar el mismo hasta 365 días posterior a incurrido el siniestro.
- Arbitraje

d) EXCLUSIONES

1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Ninguna

2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Ninguna

3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE

- Los gastos por cualquier lesión provocada por un accidente, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, no presuntos sino diagnosticados, y siempre y cuando no se encuentre bajo la cláusula de continuidad de cobertura.
- Mantenimiento de ley marcial o estado de guerra declarado por autoridad competente
- Lesiones causadas por la acción de rayos X y similares, y de a cualquier elemento radioactivo, u originada en acciones nucleares.
- Por guerra, invasión acto de enemigo extranjero, hostilidades, actos bélicos (haya procedido o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, poder militar o usurpación del poder, motín.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente o enfermedad.
- Enfermedades de cualquier clase y sus consecuencias
- Enfermedades mentales de cualquier naturaleza
- Anomalías congénitas y las causas que sobrevengan o resulten en relación de las mismas.
- Cirugía Plástica o cosmética, excepto cuando sea a consecuencia de un accidente.
- Chequeos médicos o exámenes de rutina, donde no exista un diagnóstico.

4. AYUDA QUIRURGICA POR ENFERMEDAD

- Los gastos por cualquier enfermedad, incurridos con anterioridad a la fecha de elegibilidad del asegurado, siempre y cuando no se encuentre amparado bajo la cobertura de continuidad de cobertura.



- Cirugía estética con fines de embellecimiento y cirugía plástica u ortopédica para condiciones pre-existentes.
- No se cubrirá el alquiler o compra de aparatos de aire acondicionado, ayuda acústica, piscinas y unidades de calefacción.
- Gastos no prescritos por el médico tratante y aquellos que no coadyuven directamente en la recuperación de la salud, tales como teléfono, televisión, artículos de higiene personal, gastos del acompañante en general.
- Actos de terrorismo biológico/o químico.
- No cubre maternidad.
- Costo de trasplante de órganos de donante.
- Tratamientos y/o procedimientos quiroprácticos, podiátricos, acupuntura, homeopatía, bioenergéticos y cualquier otro tipo de medicinas alternativas o sin registro sanitario. Adicionalmente cualquier procedimiento o tratamiento considerado o que se encuentre en fase experimental y/o periodo de prueba cuya indicación no esté aprobada por la FDA (Food & Drug Administration).
- Enfermedades mentales y/o psiquiátricas y/o psicológicas.
- SIDA, enfermedades relacionadas con este síndrome por la presencia del VIH, salvo que el contagio sea consecuencia directa y exclusiva de una transfusión recibida estando esta Póliza vigente.
- Tratamientos y/o procedimientos odontológicos y/o maxilofaciales en general, a menos que sean consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por esta Póliza.
- Procedimientos anticonceptivos, para esterilización, disfunción sexual, cualquier tipo de infertilidad y de su producto, si lo hubiese, y abortos provocados, a no ser que sean prescritos por un médico.
- Enfermedades o lesiones, durante la prestación del servicio militar.
- Tratamientos y/o procedimientos para enfermedades o lesiones, causadas directa o indirectamente durante la participación activa en guerra, invasión, acción de enemigo extranjero, hostilidades, con o sin declaración de guerra, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, asonada, perturbación del orden público, poder usurpado, ley marcial y motines.
- Ingesta o uso de: vitaminas, minerales, suplementos nutricionales, hepatoprotectores, alérgenos, ansiolíticos, sedantes, terapias del dolor, neurolépticos, estimulantes del apetito, anoréxicos, jabones, filtros solares, shampoo, alimentos para bebés, medicamentos homeopáticos, bioenergéticos, sin registro sanitario y otros similares. Vacunas específicas o inespecíficas, pruebas alérgicas, estimulantes y tratamientos inmunológicos en general.
- Lesiones o enfermedades causadas por o relacionadas con: radioactividad, radiación ionizada, polución o contaminación y combustión nuclear o artefactos nucleares.
- Adquisición de aparatos auditivos, lentes intraoculares, anillos intracorneales, lentes de contacto y/o anteojos.



- Tratamientos médicos o quirúrgicos para enfermedades de refracción visual. Comprende también los gastos por tratamiento de queratotomía radial, cirugía correctiva ocular, vicios de refracción o tratamientos similares. Así también, la adquisición de anteojos, cristales, lentes de contacto.
- Lesiones o enfermedades como consecuencia de la aplicación de Rayos X, radioterapia, radium, isótopos.
- Tratamientos relativos a la obesidad, sobrepeso, delgadez, alopecia, problemas de crecimiento, talla corta, o gigantomasía.
- Consulta y tratamientos dermatológicos, relacionados con aspectos cosmetológicos. Se excluye los gastos por preparados dermatológicos, sustancias exfoliativas, jabones, cremas neutras, shampoo y protectores solares aun si son por prescripción médica. Sobre el tratamiento del acné en cualquiera de sus manifestaciones, se cubrirá únicamente la medicación antibiótica
- Tratamientos médicos, controles, exámenes, medicamentos u otros por hipoposterogenismo, climaterio, menopausia, andropausia y/o sus complicaciones o consecuencias, entre ellas la osteoporosis.

ACLARATORIO PARA TODA LA POLIZA:

Las Compañías podrán ofertar los beneficios adicionales, o valores agregados, convenientes sin que estos tengan costo adicional para la Universidad Nacional de Chimborazo.

Esta póliza tendrá carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará listado previo de estudiantes. En caso de siniestros se probará mediante certificado de matriculación emitida por la Universidad Nacional de Chimborazo y abalizada por el Departamento de Bienestar Estudiantil, el hecho de que la persona pertenece a dicho establecimiento educativo.

CONDICIONES ESPECIALES:

Participación de utilidad por buena experiencia de siniestralidad, la misma que no estará sujeta a renovación de la póliza y podrá ser entregada al Contratante en un solo pago y se cancelará con plazo máximo a los 90 días de finalizado la vigencia, pero sujeto a devolución proporcional de cancelación de póliza.

ADJUDICACIONES SIMILARES Y ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO AL VALOR PRESENTE

CODIGO:	LICS-UNACH-001-2019
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA Y



	ACCIDENTES PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
PLAZO:	5 DÍAS
PROVEEDOR ADJUDICADO:	LATINA SEGUROS C.A
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2019
MONTO ADJUDICADO (SIN IVA):	\$84,000.00

Fuente: SOCE.

ÍNDICE DE INFLACIÓN:

INFLACION ACUMULADA Fuente: Banco Central	
(mes de adjudicación)	
N meses hasta el mes de elaboración de estudio	
TOTAL (Sumatoria valores mensuales)	

Fuente: Reporte Mensual de Inflación 2019 Banco Central.

Luego de obtener el índice de inflación, se procede a actualizar la adjudicación, según se muestra a continuación:

Valor Actualizado Inflación Adjudicaciones Anteriores	INCREMENTO RMU 2020 %	VALOR INCREMENTO RMU	Valor Actualizado Adjudicaciones Anteriores
	1.523		

Identificación y selección del mercado a estudiar

Origen. – NACIONAL

Facilidad de contratación en el mercado. – Se procedió a consultar el RUP para efectos de determinar la oferta nacional, a continuación, se detallan los resultados:

De la información proporcionada por el servidor Gestor de la Unidad de Gestión de Compras Públicas asignado, se procede a incluirla en el presente estudio, con el siguiente detalle:

CODIGO CPC	DETALLES CODIGO CPC
71320	SERVICIOS DE SEGUROS DE ENFERMEDAD Y DE ACCIDENTES



Con este fundamento, la presente contratación cuenta con mercado nacional.

RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme los lineamientos establecidos en el Manual respectivo, fue consultado el mercado, junto con otras fuentes que permitieron determinar los siguientes resultados:

CONSULTA DE MERCADO. –

Conforme así lo dispone la normativa aplicable emitida por el SERCOP, se ha procedido a la solicitud de emisión de proformas a proveedores habilitados para contratar con el Estado; siendo los siguientes resultados:

Fecha de inicio de solicitud de proformas: 19-05-2020

Fecha límite de entrega de proformas: 21-05-2020

Medio de requerimiento: correo electrónico

No	PROVEEDOR	RUC	VALOR PROFORMADO (SIN IVA)	VALOR PROFORMADO (CON IVA)	OBSERVACIONES
01	EQUIVIDA	1791273486001	\$96,480,00		CONSIDERANDO QUE EL RAMO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES NO GRAVA IVA
2	LATINA SEGUROS	0991311637001	\$120,009,00		CONSIDERANDO QUE EL RAMO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES NO GRAVA IVA
3	SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	1792107423001	\$308.140.20		CONSIDERANDO QUE EL RAMO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES NO GRAVA IVA
VALIDADO POR:				Paola Espinosa Villagómez	

4. RESULTADOS. –



Revisadas las especificaciones y condiciones técnicas de las proformas emitidas para la presente contratación y conforme el valor determinado en la PAPP y en el PAC de la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO para la **CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021**, se recomienda acoger lo determinado en la proforma presentada por EQUVIDA. con RUC No. 1791273486001; y, por tanto, las condiciones presentadas en la proforma y destacando la conveniente para la presente contratación, se detalla de la siguiente manera:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	P/GLOBAL
71320	CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021	unidad	1	\$ 96,480,00	\$96,480,00
	TOTAL				\$ 96,480,00

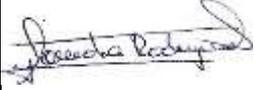
Establecer como presupuesto referencial para la **CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021**, el valor de \$ 96,480,00 USD (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); incluidos todos los impuestos de ley y derecho de misión; (considerando que el ramo de vida y accidentes personales no grava IVA).

5. RECOMENDACIÓN. -

Tomando en consideración que esta contratación se la va a realizar dentro de un ESTADO DE EXCEPCIÓN, el cual inicio mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 17 de marzo; y, se RENOVÓ por 30 días más mediante Decreto Ejecutivo 1052 de fecha 16 de mayo de 2020, después de realizar un análisis de los valores presentados, buscando siempre el bienestar no solo Institucional sino del País, en medio de la pandemia que se encuentra atravesando y precautelando los dineros públicos, se ha logrado establecer como presupuesto referencial para la **CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO VIGENCIA 2020-2021**, el valor de \$ 96,480,00 USD (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA); incluidos todos los impuestos de ley y derecho de misión; (considerando que el ramo de vida y accidentes personales no grava IVA).



Elaborado en la ciudad de Riobamba, 25 de mayo del 2020, por los abajo suscritos, en base a la información de Consulta de Mercado y demás anexos pertinentes.

ELABORADO POR:			
CARGO EN COMISIÓN CPUBLICA	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	FIRMA
DELEGADO DE MÁXIMA AUTORIDAD	Eco. María Eugenia Borja, Subdecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH	0603357963	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD REQUIRENTE	Ing. Sandra Rodríguez, Analista de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario	0602472003	
TÉCNICO RESP. UNIDAD REQUIRENTE	Eco. Franklin Quishpi, Analista de Planificación		
FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de mayo 2020			

VALIDACIÓN COMPRAS PÚBLICAS			
CARGO EN COMISIÓN CPUBLICA	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	FIRMA
RESPONSABLE REQUIRENTE CPUBLICAS	Abg. Paola Espinosa	1500706146	
RESPONSABLE JURIDICO CPUBLICAS	Dr. Fabián Guerrero		
RESPONSABLE GESTOR CPUBLICAS	Ing. Catherine Bermeo	0603017930	
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	Dr. Fabián Guerrero		
FECHA DE VALIDACIÓN:			27 de mayo 2020